



CIRCULAR No. DG 002-2021

PARA: Funcionarios y Equipos de Trabajo de la Gobernación de Nariño.
DE: Gobernador del Departamento de Nariño.
ASUNTO: Actualización y adopción de protocolos para alternancia laboral en las diferentes instalaciones de la Gobernación de Nariño.
FECHA: 05 de marzo de 2021.

Que, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que, el 24 de abril del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución No. 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19.

Que, mediante Circular Interna No 031 del 17 de julio de 2020, la Subsecretaria de Talento Humano publicó los protocolos generales de bioseguridad tipo A, B y C para mitigar el COVID – 19.

Que, en el mes de agosto de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, profirió las Circulares 014 y 015 de 2020, por medio de las cuales se impartieron directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las dependencias de la Gobernación de Nariño.

El Gobierno Nacional profirió el Decreto 206 de febrero 26 de 2021 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"*.

El 25 de febrero de esta anualidad, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 223 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 666 de 2020, en el sentido de sustituir el anexo técnico y, actualiza el ámbito de aplicación del protocolo, que en su momento fue orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y debió ser implementado por los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.

En ese orden de ideas y, atendiendo a las circunstancias que ello conlleva, debido a la complejidad que significa la organización y retorno a labores presenciales, la Gobernación de Nariño ha determinado lo siguiente:



1. Atender lo dispuesto en los protocolos de bioseguridad que ha implementado la Gobernación de Nariño, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional.
2. Ordenar a los Secretarios, Directores, Subsecretarios y Jefes de Oficina, para que se organicen los respectivos equipos de trabajo en las diferentes sedes de la Gobernación de Nariño, a efectos de retomar actividades presenciales bajo la modalidad de alternancia, en los horarios habituales de lunes a jueves de 08:00 AM a 12 M y 02:00 a 06:00 PM, y los viernes de 7 A.M. a 3 P.M. -según lo establecido en la Resolución No. 157 de octubre 12 de 2018 y con la excepciones consagradas en la misma- acatando todas las medidas de bioseguridad correspondientes, entre las cuales se recuerda, el lavado de manos, distanciamiento físico de 2 mts entre personas con observancia del aforo máximo permitido, adecuada ventilación y uso obligatorio de tapabocas en todos los lugares y ambientes de trabajo.
3. Se mantendrá la priorización de trabajo remoto y/o en casa, mientras se encuentra vigente la emergencia sanitaria, con los funcionarios y contratistas que presenten alguna de las siguientes excepciones:
 - Funcionarios y contratistas con comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19.
 - Personas mayores de 70 años.
 - Mujeres gestantes.
4. Para los funcionarios y demás colaboradores, que acuerdo a las excepciones antes previstas, deban cumplir con sus obligaciones y/o funciones bajo la modalidad de trabajo en casa, los jefes de cada dependencia continuarán elaborando y supervisando los planes de trabajo respectivos.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Jorge Santacruz Urdanivia - Abogado Contratista STH	Marzo de 2021	
Aprobó: Robert Hernán Cuatín Tutalcha - Subsecretario Talento Humano	Marzo de 2021	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Jurídica	Marzo de 2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		